



Honorable Legislatura Territorial

Presidente

VISTO Y CONSIDERANDO que el Presidente de la Honorable Legislatura Territorial, Dr. Adrián G. de ANTUENO debe // trasladarse a la ciudad de Paraná en cumplimiento de sus funciones.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- MIENTRAS dure la ausencia del suscripto quedará a cargo de la Presidencia el Vice-Presidente I, Legislador Raúl E. RODRIGUEZ.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 169 /89.-

USHUAIA, 05 MAY 1989